

BOLETÍN INFORMATIVO

No 2022-206-0043271-2

FUENTE

DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CEDE2



FECHA:

FECHA 28 de Enero de 2022



OBJETIVO:

Requisitos de la factura comercial.

En materia tributaria, la factura debe cumplir requisitos para que pueda ser considerada como un soporte válido, estos requisitos están dispuestos en el artículo 617 del estatuto tributario y son:

- 1. Tener un encabezado que la defina expresamente como factura de venta.
- 2. Identificación de quien vende o presta el servicio, así como su nombre o razón social.
- 3. Identificación de quien adquiere el servicio o el producto, junto con su nombre o razón social y el IVA que cancela.
- 4. Tener una numeración consecutiva.
- 5. Fecha en la que fue expedida.
- 6. Descripción o concepto del producto vendido o del servicio prestado.
- 7. Valor total de la transacción.
- 8. Los datos de la imprenta que realizo el documento.
- 9. Régimen al que pertenece y su calidad de retenedor

IMPORTANTE

Los cuatro primeros requisitos deben estar pre-impresos en la factura cuando esta sea manual, en el caso de que sea por computadora se darán por cumplidos estos requisitos.

Para que el documento tenga la calidad de soporte para efectos tributarios, debe contar con la resolución de autorización por parte de la DIAN, además de ser un gasto que cumpla con el requisito de causalidad.

FUENTE: Dian

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL











Facturación en el régimen simplificado

Por ley las personas no responsables de IVA no están obligados a expedir factura, <u>pero en el caso que deseen hacerlo deberán cumplir con los requisitos establecidos por el código de comercio.</u>

Requisitos de soporte de gastos reservados:

Consecuente con la reglamentación de la factura comercial, y las políticas establecidas en la Directiva Permanente 000112 de 2019, <u>las facturas que se aporten como soportes de gastos de actividades de inteligencia y contrainteligencia deben cumplir cabalmente con estos requisitos, de lo contrario NO pueden ser aceptadas para la consolidación de la cuenta de gastos reservados.</u>



Coronel WALTER IVÁN BORRE TRONCOSO

Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboró: AS Hector Parra Duran Asesor Gastos Reservados

Revisó: SP Willson De Jesus Sanchez Sanmartin Vo.Bo: CR Daladier Armando Urbina Parra Suboficial De Planeacion Y Direccionamiento Presupuestal Y Americo De Dirección Administrativa De Inteligencia







